



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

027

Nota N° /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, 19 ENE 2017

SRES. COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión de Receso, con el objeto de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 143- /2017, que aprueba el contrato de donación registrado bajo el N° 10918, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y el Cnel (R) Dn. Guillermo LLORENTE, DNI N° 10.525.347 representado por la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ushuaia, por la cual esta última dona a la Municipalidad de Ushuaia una estatua del Libertador General Don Jose de San Martín, obra del escultor rosarino Dr. Juan Ignacio PISTONE PALAU, DNI N° 23.344.973, para ser colocada en la plaza homónima de nuestra ciudad, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24/01/16	Hs. 10:23
Numero: 37	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRES. COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA BERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

19 ENE 2017

USHUAIA,

VISTO: el Contrato de Donación registrado bajo el N° 10918 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato de donación fue suscripto por Señor Intendente Municipal, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767 y el Cnel (R) Dn. Guillermo LLORENTE, DNI N° 10.525.347, *ad referéndum* del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

Que mediante el mismo, con fecha veintidós (22) de noviembre de 2016, la Asociación Cultural Sanmartiniana de Ushuaia donó a la Municipalidad de Ushuaia una estatua del Libertador General José de San Martín, para ser colocada en la Plaza homónima de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado Contrato de Donación se ha suscripto con la finalidad de aceptar la donación efectuada por la Asociación Sanmartiniana de Ushuaia de la obra escultórica del escultor rosarino Dr. Juan Ignacio PISTONE PALAU, DNI N° 23.344.973.

Que la mencionada obra será implantada en la Plaza San Martín de la ciudad de Ushuaia, para realizar su descubrimiento el día doce (12) de febrero de 2017, fecha de conmemorarse el bicentenario de la Batalla de Chacabuco.

Que corre anexado y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Donación aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 52, incisos 1) y 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Contrato de Donación registrado bajo el N° 10918, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha veintidós (22) de noviembre de 2017, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Municipal, Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO, DNI N° 29.883.767 y el Cnel (R) Dn. Guillermo LLORENTE, DNI N° 10.525.347, *ad referéndum* del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

143-

DECRETO MUNICIPAL N° 12.017.

Oscar H. SOUTO
Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 10918

USHUAIA, 23 NOV 2016

Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE DONACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2016 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Sr. Intendente Don Walter VUOTO D.N.I. N° 29.883.767, con domicilio en san Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "La Municipalidad" , y la Asociación Cultural Sanmartiniana de USHUAIA, representada por el Cnel (R) Don Guillermo LLORENTE D.N.I. N° 10.525.347 en su carácter de Presidente, autorizada a funcionar por Disposición de la Inspección General de Justicia Nro 421/03, encontrándose en situación "Regular" según Certificado N° 216/2016, con domicilio social en calle 25 de mayo N° 76, de la ciudad de Ushuaia, en adelante " la Asociación ", acuerdan celebrar el presente Contrato de Donación según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Asociación dona a la Municipalidad, una estatua del Libertador General Don Jose de San Martín, obra del escultor rosarino Dr Juan Ignacio PISTONE PALAU, D.N.I. N° 23.344.973, para ser colocada en la Plaza homónima en la ciudad de Ushuaia.-----

SEGUNDA: La Municipalidad acepta ad-referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia la donación y se compromete a realizar las obras necesarias en la Plaza mencionada en la cláusula primera para la colocación y lucimiento de la obra escultórica mencionada. Las obras de colocación de la escultura se realizarán de común acuerdo entre las partes.-----

TERCERA: La Asociación se compromete a entregar en el lugar de implantación de la pieza escultórica siendo los costos de traslado a su cargo, según al cronograma oportunamente presentado y que deberá ser aprobado por Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

CUARTA: La Municipalidad se compromete a concluir las obras de emplazamiento de la obra a los efectos de permitir que el grupo escultórico en cuestión sea descubierto al público al conmemorarse el Bicentenario de la Batalla de Chacabuco, el día doce (12) de febrero de 2017.

QUINTA: La Asociación se hará cargo del costo del traslado de la estatua, así como de los derechos de autor, y de los gastos de alojamiento y traslado del autor, deslindando a la Municipalidad de toda responsabilidad en tal sentido.-----

SEXTA: La Municipalidad se hará cargo de los gastos que demande la adecuación y preparación de la Plaza para el emplazamiento de la obra .-----

SEPTIMA: La Municipalidad se compromete a declarar de Interés Municipal la obra objeto de la donación.-----

OCTAVA:Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en relación a la interpretación o cumplimiento del presente, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezamiento del presente contrato, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales Ordinarios con asiento en la ciudad de Ushuaia, con expresa renuncia a cualquier fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter S. FARJAN FERNANDEZ
Jefe Dpto. Despacho General
D.T. - S.Ly.T
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia